

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00103-2025-GG-OSITRAN

Lima, 31 de julio 2025

VISTOS:

Los Informes N° 0493-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0506-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01475-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0146-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de febrero de 2025 se suscribió el Contrato N° 005 2015-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la prestación del *del "Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán"*, por el monto ascendente a S/ 138 452,42 (ciento treinta ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles), por un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, contados desde las 12:00 horas del 12 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas del 12 de octubre de 2026. El mencionado contrato deriva del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN;

Que, el 17 de julio de 2025, a través del Informe N° 0493-2025-JLCP-GA-OSITRAN, la especialista de almacén III de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en representación del área usuaria de la contratación, sustenta a la referida jefatura la necesidad de gestionarse la aprobación de reducción del servicio materia del Contrato N° 005-2025-OSITRAN, hasta por la suma de USD 5,72 (cinco con 72/100 Dólares Americanos) equivalente a S/ 21,26 (veintiún con 26/100 Soles), según la cotización alcanzada por la contratista, mediante Carta GCIAESTADO-2282/2025 del 15 de julio de 2025, que comprende el período desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026, y que, además cuenta con la opinión favorable del bróker de seguros del Ositrán manifestada por correo electrónico de la misma fecha;

Que, con Informe N° 0506-2025-JLCP-GA-OSITRAN, del 22 de julio de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta ante la Gerencia de Administración, la necesidad de aprobar la mencionada reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, en virtud de que algunos de los bienes inicialmente comprendidos en el requerimiento que forma parte del Contrato N° 005-2025-OSITRAN, a la fecha, ya no forman parte del patrimonio de Ositrán, por lo que no requieren contar con las coberturas de la póliza contratada ante posibles siniestros; concluyendo que la entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la primera reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 005-2025-OSITRAN, mediante resolución previa, por el monto de S/ 21,26 (veintiún con 26/100 Soles), que representa el 0.0154% aproximadamente del monto del contrato original, por el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley y el artículo 157 del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 01475-2025-GA-OSITRAN del 24 de julio de 2025, la Gerencia de Administración adjunta el Informe N° 0506-2025-JLCP-GA-OSITRAN, a través del cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, considera procedente la primera reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, por un monto ascendente a de S/ 21,26 (veintiún con 26/100

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Soles), que representa el 0.0154% aproximadamente del monto del contrato original, por el periodo comprende desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la aprobación de la primera reducción al Contrato N° 005-2025-OSITRAN; en ese sentido, señalan que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 01475-2025-GA-OSITRAN que deriva los Informes N° 0493-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0506-2025-JLCP-GA-OSITRAN;

Que, mediante Informe N° 0146-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, corresponde aprobar la primera reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 21,26 (veintiún con 26/100 Soles), que representa el 0.0154% aproximado del monto original del contrato, lo cual se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, debido a que no se supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN, se delegó en el gerente general la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de bienes, servicios y consultorías, en el marco del régimen general de contrataciones públicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, hasta por el monto de S/ 21,26 (veintiún con 26/100 Soles), lo que equivale al 0.0154% del del monto total

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA

Jefe de Logística y Control Patrimonial
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2025104497



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe

